



Fecha Estado: Página: ESTADO No. **53** 20-04-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120170072600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	MARTHA LUCIA RENGIFO JARAMILLO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación- No habrá lugar a levantar solicitudes de medidas cautelares por cuanto no se practicaron. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (ARCH) VER PDF	20/04/2021		
05001400300420160098000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIRO DE JESUS GOMEZ RUA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por el doctor Felipe Andrés Cristancho Escobar, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho, no es parte en este proceso, manifestación que igualmente se le había hecho en auto del 5 de marzo de 2020 y notificado por estados del 9 del mismo mes y año. (L) VER PDF	20/04/2021		
05001400300520170006700	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA ATEHORTUA GALLO	JAIME ALBERTO SIERRA T	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	20/04/2021		
05001400300720090151200	Ejecutivo Singular	HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA	JHON JAIRO DURANGO VARGAS.	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora ANA MARIA LEAL POSADA, portadora de la T.P. 287.000 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada ANA MARIA LEAL POSADA, al estudiante de derecho CARLOS ANDRES POSADA GIRALDO C.C. 1.037.633.950, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) VER PDF	20/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720090151200	Ejecutivo Singular	HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA	JHON JAIRO DURANGO VARGAS.	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, por cuanto de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, dicha información se puede obtener por medio de derecho de petición ante la entidad que acredita tal información (L) VER PDF	20/04/2021		
05001400300920140057400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	VICTOR NICOLAS GOMEZ NOREÑA	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, indicando que el señor JHON FREDY GOMEZ NOREÑA, no se encuentra en la base de datos de esa entidad. (L) VER PDF	20/04/2021		
05001400300920180107600	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA	JOSE DAVID ALVIRA PUENTES	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-No habrá lugar a levantar solicitudes de medidas cautelares por cuanto no se practicaron-Ordena entrega de títulos judiciales Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (ARCH) VER PDF	20/04/2021		
05001400301020100010200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JOSE IGNACIO VELASQUEZ YEPES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/04/2021		
05001400301020160044400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION VILLAS DE ARAGON P H	VICTOR OCTAVIO MADRID HENA0	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Jefe de División de Talento Humano de la Universidad de Antioquia, indicando que el demandado Víctor Octavio Madrid Henao, no tiene vincula laboral con esa institución, y por ello, no pudo acatar la medida cautelar que le fue comunicada. (L) VER PDF	20/04/2021		

05001400301220170032700	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	JAIME LEON FRANCO CORREA	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la administradora del Parqueadero Saja Las Vegas, en el anterior escrito, de requerir a la parte demandante para el pago del parqueadero, por cuanto, de acuerdo al estado en que se encuentra el presente proceso, no se puede indicar a quien corresponde el pago del parqueadero del rodante embargado y secuestrado en este proceso, toda vez que el mencionado vehículo no ha sido subastado. (L) VER PDF	20/04/2021
05001400301220180085000	Ejecutivo Singular	BENITO ANTONIO PEINADO LONDOÑO	ALFREDO FORERO AMAYA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	20/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520160128500	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	EDWIN ALEXIS HERRERA MARULANDA	Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 5 de noviembre de 2016 (folio 8 cd. 2), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, incluso, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, por medio de oficio N° 745 M.C. del 28 de diciembre de 2017 (folio 29 cd. 2), nos comunicó que dicha media fue cancelada de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, por habérseles comunicado embargo en el proceso hipotecario instaurado por Bancolombia S.A.-Incluso, como consecuencia de lo anterior, se dejará sin ningún efecto, el auto del 26 de agosto de 2020 (L) VER PDF	20/04/2021		
05001400301520170085900	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	ANIKOS TIENDA S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/04/2021		
05001400301620170053200	Ejecutivo Singular	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA	MARIA CATALINA AGUDELO MEJIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	20/04/2021		

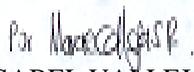
05001400301920110079500	Ordinario	MARIA EUGENIA JARAMILLO CARDENAS	ESMERALDA GONZÁLEZ CARDENAS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que al momento de montarse los estados al sistema siglo XXI, igualmente, se monta el auto a notificar, solo que para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de pdf, para que así se pueda mostrar el auto a notificar-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de los autos notificados por estados el 27 de junio de 2021, mediante el cual se dio traslado de la liquidación, así como del 4 de marzo de 2021, por medio de la cual, se modificó y aprobó la liquidación del crédito. (COPIAS/L) VER PDF	20/04/2021
05001400301920160048300	Ejecutivo Singular	ELEONORA JARAMILLO ZAPATA	LUIS GABRIEL RAMIREZ	Auto pone en conocimiento se le hace saber que revisado el expediente, no aparece memorial que contenga la liquidación del crédito, sin embargo, se revisó el programa de Siglo XXI, y aparecen registrados tres memoriales del 4 y 14 de septiembre de 2020 y 11 de noviembre de 2020, presentados en el juzgado de origen, los mismos que no fueron incorporados al proceso.-Como consecuencia de lo anterior, se ordena oficiar al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Medellín, para que se sirva allegar a este juzgado, los memoriales del 4 y 14 de septiembre de 2020 y 11 de noviembre de 2020, que fueron presentados a ese Despacho Judicial, antes de enviar el proceso para este juzgado (OF/L) VER PDF	20/04/2021
05001400301920180025800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JORGE ANDRE S CASTRO CORREA	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Medellín, enviar al correo electrónico Civil Municipal de suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio de embargo, ordenado en el auto del 19 de octubre de 2020 (fo	20/04/2021 VER PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020160112500	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	OSCAR DORIAN CORREA OBANDO	Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 24 de mayo de 2019 (folio 33 cd. 2), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, incluso se libró el despacho comisorio para la diligencia de secuestre, el cual no ha sido retirado por la parte interesada para su diligenciamiento.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la profesional del derecho, el despacho comisorio obrante a folios34 de este mismo cuaderno, dirigido a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de Medellín. (OF/I) VER PDF	20/04/2021
05001400302020180129200	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	MUNDIAL DE MARCAS S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	20/04/2021
05001400302020190082900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA	JUAN PABLO GIRALDO GIRALDO	Auto decreta secuestro En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito y toda vez que el vehículo automotor propiedad del demandado JUAN PABLO GIRALDO GIRALDO (C.C. 8.027.232) identificado con placa EOU 461 de la Secretaría de Movilidad de Medellín, se encuentra debidamente embargados, se decreta el secuestro del mismo- Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	20/04/2021
05001400302120180064900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MONTACATINI P.H.	LIZARDI GIRALDO LOAIZA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio de desembargo, N° 14668 del 26 de noviembre de 2020 (folio 30-31 cd. 1), dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (OF) VER PDF	20/04/2021
05001400302520170110600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA	YULEIDITH MORENO MACHADO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los procesos. Ahora si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar, cuales son, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	20/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820170084100	Ejecutivo Singular	YOHARLIS DEL CARMEN RIVERO LOPEZ	HUMBERTO ANTONIO MASSA MONTES	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por doctora YOHARLIS DEL CARMEN RIVERO LOPEZ, la pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional sin derecho, no es parte en este proceso (L) del	20/04/2021 VER PDF		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-04-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)